Núm. 140 22 junio 2022

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4650

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2022, por el que se convocan las ayudas para actuaciones en el área de regeneración y renovación urbana de Ejea de los Caballeros en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021.

BDNS (identif.): 634031.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634031

Primero. — Beneficiarios.

A los efectos de esta convocatoria, tendrán la condición de beneficiarios quienes, cumpliendo los requisitos del artículo 7 del Real Decreto 106/2018, asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean Administraciones Públicas, propietarios únicos de edificios de viviendas, comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, inquilinos y, en general, quien acredite tener derecho suficiente de uso del inmueble, previa constatación, en este caso, de la existencia de autorización o acuerdo con la propiedad para ello.

Segundo. — Objeto.

Los presentes criterios tienen por objeto la regulación de las subvenciones por concurrencia competitiva en los ejercicios 2020-2022, para las actuaciones de regeneración y renovación urbanas en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021, el convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de vivienda 2018-2021, el Acuerdo de la Comisión Bilateral (ACB) relativo a la citada área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de 8 de septiembre de 2020 (modificada en fechas 6 de septiembre y 29 de diciembre de 2021) y el convenio de colaboración (CEC) suscrito el 12 de noviembre de 2020 entre la comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la realización de las actuaciones incluidas en el ACB.

Tercero. — Actuaciones subvencionables.

- 1. Actuaciones de Rehabilitación: Las actuaciones recogidas en los artículos 36, 43 y 51.1 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.
- 2. Actuaciones de Renovación: Obras de demolición de edificios, de viviendas e infraviviendas y de edificación de edificios de viviendas y viviendas de nueva construcción. Los nuevos edificios y viviendas deberán tener una calificación energética mínima B, y cumplir en todo caso con las exigencias del código técnico de la edificación.

Cuarto. — Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (texto íntegro publicado en el BOPZ núm. 209, de 10 de septiembre de 2020) y criterios específicos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2022.



Núm. 140 22 junio 2022

Quinto. — Importe.

La cuantía global destinada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a esta convocatoria asciende a 48.565,51 euros, en la anualidad 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 152.20.789.04, con retención de crédito número 202200014717.

Sexto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

La convocatoria íntegra será publicada en la Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros *https://www.ejea.es/*, en la sede electrónica *https://www.ejea.es/arru-2022/* y en el tablón de anuncios.

Ejea de los Caballeros, a 18 de junio de 2022. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.